

Transferencia del acervo documentario referido a empleo público, del acervo documentario y del sistema electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a la Autoridad Nacional del Servicio Civil

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 208-2009-PCM

Lima, 13 de mayo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público creó el Consejo Superior del Empleo Público, estableciendo entre sus funciones la absolución de consultas planteadas por las entidades públicas en materia de empleo público;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del Servicio Civil, siendo una de sus funciones emitir opinión técnica vinculante en las materias de su competencia;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros hasta la dación del Decreto Legislativo Nº 1023 absolvía y emitía informes sobre empleo público, y siendo que la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha iniciado sus actividades, asumiendo la de absolver consultas en materia de empleo público, resulta necesario proceder a la transferencia del acervo documentario relacionado a dicha materia, que obra en poder de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a la mencionada Autoridad;

Que, asimismo considerando que el inciso m) del artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1023 establece que una de las funciones de la Autoridad es administrar el Registro Nacional de Personal del Servicio Civil, es pertinente transferir el acervo documentario y el Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, modificado por el Decreto Supremo Nº 057-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferir, a través de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor de 30 días calendario, el acervo documentario referido a Empleo Público, el acervo documentario, y el Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, actualmente a cargo de la Secretaría de Gestión Pública, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Concluida la transferencia, la Autoridad Nacional del Servicio Civil asumirá la administración del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

El soporte tecnológico del Sistema seguirá a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno

Sistema Peruano de Información Jurídica

Electrónico e Informática hasta que la Autoridad Nacional del Servicio Civil cuente con la infraestructura necesaria para asegurar la continuidad del funcionamiento de dicho sistema, sin perjudicar a las instituciones usuarias del mismo.

Artículo 2.- Constitúyase un grupo de trabajo encargado de la transferencia a que se refiere el artículo 1, integrado por cuatro (4) miembros:

* El señor Eduardo Flores Noriega, representante de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo presidirá;

* El señor Rodolfo Farfán Núñez, representante de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

* El señor Mario Cámara Figueroa, representante de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática; y,

* La señorita Beatriz Roxana Robles Cahuas, representante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de sus actividades, el Grupo de Trabajo presentará a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado de las acciones desarrolladas durante el proceso de transferencia.

Artículo 4.- Remítase copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros